

CUT: 119612-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0071-2023-ANA-AAA.U

Calleria, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 119612-2022, organizado por Gobierno Regional de Pasco, con RUC N° 20489252270, sobre Autorización de Uso de Agua superficial para el Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Tomaconga Sunec", distrito de Ticlacayan, provincia de Pasco, departamento de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establece las disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 62° de la citada ley y el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivada o relacionadas directamente con lo siguiente: i) Ejecución de Estudios, ii) Ejecución de Obra y iii) Lavado de Suelos:

Que, el literal "a" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la Subdirección en el procedimiento de autorización de uso de agua o sus modificatorias;

Que, mediante solicitud s/n, el Gobierno Regional de Pasco, con RUC N° 20489252270, solicita Autorización de Uso de Agua para ejecución de obra del proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Tomaconga Sunec", ubicado en el distrito de Ticlacayan, provincia de Pasco, departamento de Pasco;

Que, mediante Informe Técnico Nº 0016-2022-ANA-AAA.U-ALA-TAR/JTLC, la Administración Local de Agua Tarma, concluye que el Gobierno Regional de Pasco, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la normatividad de la materia; asimismo, señala que se ha cumplido con presentar el certificado ambiental a través de la Resolución Directoral N° 635-2019-MTC-16, consta en el Formato Anexo 21, Memoria Descriptiva, agua que será captada de manera directa a la fuente de agua, no se advierte infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico, tampoco se ha otorgado derechos de uso de agua a terceros que puede afectar su disponibilidad; y la oferta de agua es variable, no presentan déficit, los mismos que serán para las labores propias de la ejecución del proyecto antes mencionado, y conforme se detalla en el expediente técnico que obra en autos, por tanto, concluye autorizar el uso de agua superficial, a favor del Gobierno Regional de Pasco para el desarrollo del mencionado proyecto, recomendando otorgar la autorización solicitada;

Que, con Informe Legal Nº 0044-2023-ANA-AAA.U/JCMR, señala que el presente expediente administrativo, cumple con los requisitos exigidos por ley; por lo que corresponde atender lo solicitado, por el plazo de tres (03) meses;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Autorización de Uso de agua a favor del **Gobierno Regional de Pasco**, con RUC N° 20489252270, provenientes de nueve (09) puntos de captación, para el Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Tomaconga Sunec", ubicado en el distrito de Ticlacayan, provincia de Pasco, departamento de Pasco, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ubicación de la Captación:

Fuente N°	Tipo de Captación	Distrito	Provincia	Región	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		
1	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km13+50.50	383126	8831053	
2	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km16+380	384658	8832608	
3	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km18+535	385786	8832995	
4	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km18+968.81	386169	8832835	
5	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km20+491	387496	8832634	
6	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km29+128	392030	8836387	
7	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km32+741	394927	8838381	
8	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km34+473	396523	8838993	
9	Superficial	Ticlacayan	Pasco	Pasco	Km36+740	396166	8840280	

Con Volúmenes mensuales y anuales:

udal (I/s) umen (m³)	1 0.4 36 0.41 37 0.13 12 0.4 36 0.66	2 0.4 36 0.41 37 0.13 12 0.4 36	3 0.4 36 0.41 37 0.13 12 0.4 36	-	5 - - - - -		7 - - - -		9 - - - - -				108 1111 36
umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s) umen (m³)	0.41 37 0.13 12 0.4 36	0.41 37 0.13 12 0.4 36	0.41 37 0.13 12 0.4 36		- - - -								111
umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s)	37 0.13 12 0.4 36	37 0.13 12 0.4 36	37 0.13 12 0.4 36			-	-	-		-	-	-	
udal (I/s) umen (m³) udal (I/s) umen (m³) udal (I/s)	0.13 12 0.4 36	0.13 12 0.4 36	0.13 12 0.4 36	-	-		-	-	-	-	-	-	
umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s)	12 0.4 36	12 0.4 36	12 0.4 36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36
udal (I/s) umen (m³) udal (I/s)	0.4	0.4	0.4	-	-	-							36
umen (m³) udal (l/s)	36	36	36				-	-	-	-	-	-	
udal (I/s)				-	-	<u> </u>							
	0.66	0.66					-	-	-	-	-	-	108
(3)			0.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
umen (m³)	60	60	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180
udal (I/s)	0.8	0.8	0.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
umen (m³)	72	72	72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	216
udal (l/s)	0.266	0.266	0.266	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
umen (m³)	24	24	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72
udal (I/s)	0.13	0.13	0.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
umen (m³)	12	12	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36
udal (I/s)	0.4	0.4	0.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
umen (m³)	36	36	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	108
	umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s) umen (m³) udal (l/s) umen (m³)	umen (m³) 72 udal (l/s) 0.266 umen (m³) 24 udal (l/s) 0.13 umen (m³) 12 udal (l/s) 0.4	umen (m³) 72 72 udal (l/s) 0.266 0.266 umen (m³) 24 24 udal (l/s) 0.13 0.13 umen (m³) 12 12 udal (l/s) 0.4 0.4 umen (m³) 36 36	umen (m³) 72 72 72 udal (l/s) 0.266 0.266 0.266 umen (m³) 24 24 24 udal (l/s) 0.13 0.13 0.13 umen (m³) 12 12 12 udal (l/s) 0.4 0.4 0.4 umen (m³) 36 36 36	umen (m³) 72 72 72 - udal (l/s) 0.266 0.266 0.266 - umen (m³) 24 24 24 - udal (l/s) 0.13 0.13 0.13 - umen (m³) 12 12 12 - udal (l/s) 0.4 0.4 0.4 - umen (m³) 36 36 36 -	umen (m³) 72 72 72 udal (l/s) 0.266 0.266 0.266 umen (m³) 24 24 24 udal (l/s) 0.13 0.13 0.13 umen (m³) 12 12 12 udal (l/s) 0.4 0.4 0.4 udal (l/s) 36 36 36 umen (m³) 36 36 36	umen (m³) 72 72 72	umen (m³) 72 72 72	umen (m³) 72 72 72	umen (m³) 72 72 72	umen (m³) 72 72 72	umen (m³) 72 72 72	umen (m³) 72 72 72

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de tres (03) meses, para la autorización otorgada en el artículo precedente, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la titular de la autorización de uso de agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Pasco, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JIMMY FRANZ CASO CANCHUMANYA

DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI